

## ANUNCIO

Intentada la notificación del pliego de cargos, desde el Área de RR.HH de conformidad con el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del 2015, sin haberse podido practicar la misma al encontrarse ausente de su domicilio, por medio del presente anuncio se procede a notificar a:

- **Expediente 42634/2020:** se notifica al nº de identificación Fiscal **27341506A** el pliego de cargos redactado por la instructora del expediente disciplinario desde el Área de RR.HH, por falta grave por presunto incumplimiento de los arts 7.1.1) del Real Decreto 33/1986, de 10 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario, de los Funcionarios de la Administración del Estado (BOE n.º 15, de 17 de enero de 1986 Ref. BOE n.º 15, de 17 de enero de 1986 Ref. BOE-A-1986-216) y por presunta infracción disciplinaria muy grave de conformidad con el art 95.2 c) (“el abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tiene encomendadas”) , 95.2 g) (“el notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas) y 95.2.i) (“la desobediencia abierta a las órdenes o instrucciones de un superior, salvo que constituyan infracción manifiesta del Ordenamiento jurídico”) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de 31 de octubre de 2015 Ref. BOE-A-2015-11719) , .

Informándole que según lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, por la comisión de faltas graves puede imponerse la sanción de:

1. -suspensión de empleo y sueldo por un periodo máximo de tres años..

Las sanciones que pueden ser de aplicación, son alternativamente, las siguientes, de conformidad con el art. 96.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y en atención a que las faltas presuntamente cometidas se encuentran tipificadas como muy graves:

1. Despido disciplinario (art. 96.1.b) del TREBEP)
- 2.- Suspensión firme de empleo y sueldo, con una duración máxima de 6 años (art.96.1c) del Código CSV: [abe319667a042310969166a1f11bc4c0b8b49203](https://sede.malaga.es/marbella) | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/marbella> | PÁG. 2 DE 4 TREBEP)



Asimismo se le informa que de conformidad con el art 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrá de un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del expediente, así como copia de cuanta documentación obra dentro del mismo, encontrándose el expediente en el Area de RR.HH del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sito en Pza. de los Naranjos, 1 3º pta.

Marbella a fecha de firma electrónica



**FIRMANTE**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

**a39b730cf89f21cb228a68a8f0c50d0a1738a3a6**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

**NIF/CIF**

**\*\*\*\*670\*\***

**FECHA Y HORA**

**09/10/2020 13:40:26 CET**

